



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 226-2011-OSINFOR

Lima, 19 OCT. 2011

VISTO:

El Informe N° 421-2011-OSINFOR-OA-SOL de fecha 13 de octubre de 2011, de la Sub Oficina de Logística encargada de llevar a cabo el proceso de selección correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 016-2011-OSINFOR/NP para la "Adquisición de Estantería Móvil", solicitando la aprobación de las Bases del referido proceso de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF se aprobó su Reglamento, en lo sucesivo el Reglamento, los mismos que establecen las normas que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras;

Que, por Resolución Presidencial N° 221-2011-OSINFOR de fecha 12 de octubre de 2011, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 016-2011-OSINFOR/NP para la "Adquisición de Estantería Móvil", con un valor referencial ascendente a la suma de S/. 38,574.64 (Treinta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cuatro y 64/100 Nuevos Soles), en adelante el proceso de selección;

Que, con Informe del visto, la Sub Oficina de Logística remite las Bases del proceso de selección para su aprobación;

Que, el artículo 24° de la Ley, señala que, el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía;

Que, asimismo, el artículo 26° de la Ley, establece que, las Bases de un proceso de selección deben ser aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y deberán contener obligatoriamente las condiciones mínimas señaladas en el citado artículo;

Que, el artículo 39° del Reglamento, señala que, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaborará las Bases del proceso de selección a su cargo, debiendo contener las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26° de la Ley, para lo cual deberán tener en cuenta los plazos que rigen para cada tipo de proceso de selección, establecidos en el artículo 24° del citado Reglamento;





Que, teniendo en cuenta lo señalado en los considerandos precedentes, y atendiendo a lo dispuesto por los artículos antes mencionados, corresponde aprobar las Bases del proceso de selección;

Con las visaciones, de los Jefes (e) de la Oficina de Administración, de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

SE RESUELVE:



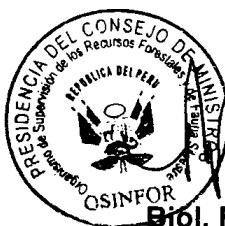
Artículo 1.- Aprobar las Bases del proceso de selección correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 016-2011-OSINFOR/NP para la "Adquisición de Estantería Móvil", las mismas que en Anexo y debidamente visadas, forman parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- La Sub Oficina de Logística es responsable que las Bases aprobadas en el artículo 1° de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las normas que lo modifican o sustituyen y las Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Sub Oficina de Logística para los fines que correspondan, remitiendo el respectivo Expediente de Contratación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Bustamante

Biol. Richard E. Bustamante M.

Presidente Ejecutivo

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

